

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16269 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y Provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el Proceso Concursal 310/2015 en el que se ha dictado con fecha 10 de abril de 2015 auto declarando en estado de concurso a la entidad DOS EFES, S.A., con CIF A58207408 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8002461.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: DOS EFES, S.A., con domicilio en Av. Can Campanya, n.º 1, de Castellbisbal.

Administrador concursal: La sociedad FIDES AUDITORES Y ABOGADOS, SLP, y en su representación la persona física D. Gerónimo Cabezas Marcos, con domicilio profesional en Av. Diagonal, n.º 628, 2.º, 2.ª de Barcelona, correo electrónico jcabezas@fedesgroup.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de abril de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150020197-1